

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2021/MDSJM

San Juan de Miraflores, 05 de enero de 2021.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, indica que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión, o extinción aplicable a los demás servidores CAS;

Que, según las normas anotadas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, el artículo 20 numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que son atribuciones de la alcaldesa, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de ésta, a los demás funcionarios de confianza;

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de Subgerente de Serenazgo de esta Municipalidad, por lo que es necesario designar a la persona que desempeñará dichas funciones;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

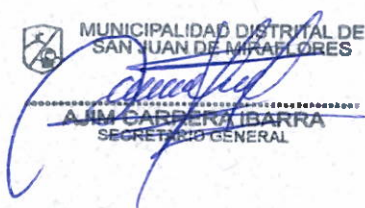
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 05 de enero de 2021, al señor **FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ-DAVILA** las funciones de la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
A.J.M. CABRERÍA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NIKA GARNICA
ALCALDESA